



Resolución Subgerencial N° 042-2017-GORE-ICA/SSLP

Ica, **17 NOV. 2017**

Visto, el Informe N° 213-2017-SSLP/WMC de fecha 14 de noviembre del 2017 y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 008-2016-GORE.ICA, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2017-GORE-ICA, entre el Gobierno Regional de Ica y el CONSORCIO CASA ANDINA, a través de su representante legal Inmobiliaria Casa Andina S.A.C, representada por su apoderado el Sr. Víctor Iván Valerio Aquije, para la ejecución de la Obra: **“Instalación del servicio educativo del nivel Inicial en el marco de ampliación de cobertura del PELA en EBR – Ampliación de cobertura en el I.E.I. N° 303 San Antonio, Distrito de Santiago, Provincia de Ica, Departamento de Ica”**, por un monto de S/. 1'046,239.86 (Un Millón Cuarenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Nueve con 86/100 Soles), con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días calendario;

Que, a través de la Carta N° 54-2017/GGC-C.M recepcionada por la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos con fecha 10 de noviembre del 2017, el Jefe de Supervisión Ing. Gustavo Guerrero Coello, hace entrega del Informe de Terminó de Obra correspondiente a la conclusión de la obra en el plazo contractual, por lo que solicita conformar el comité de recepción de obra y proceder a la recepción de la misma, dentro de los plazos previsto en el Art. N° 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, a través del documento en visto, el Ing. William Muñoz Cartagena coordinador de la obra, ratifica la solicitud de conformar el comité de recepción de obra por parte de la supervisión de la obra, por lo que la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos a través de proveído propone la conformación del Comité de Recepción de la Obra en mención, compuesta por el Ing. CIP Ronny Boris Navarro Palomino en calidad de Presidente, por la profesional Ing. CIP Rosario Ivette Gallegos Zorrilla y el Ing. CIP Livio Gustavo Guerrero Coello en calidad de Miembros;

Que, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales a los responsables de la función designada a través del ROF el Gobierno Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 012-2017-GORE-ICA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0021-2017-GORE-ICA/GR, que delega a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, designar a los Comité de Recepción de Obra entre otros;

Con la conformidad y sus facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N° 27783 “Ley de Bases de Descentralización”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales” y su modificatoria Ley N° 27902” y Resolución Gerencial General Regional N° 033-2017-GORE-ICA/GGR de fecha 01 de junio del 2017, que designa al Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos.



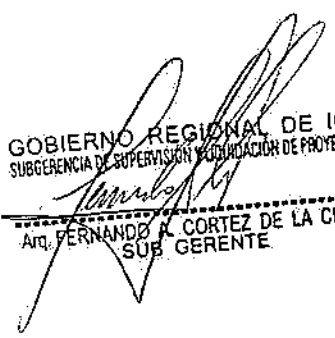
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar al Comité de Recepción de la Obra: "Instalación del servicio educativo del nivel Inicial en el marco de ampliación de cobertura del PELA en EBR – Ampliación de cobertura en el I.E.I. N° 303 San Antonio, Distrito de Santiago, Provincia de Ica, Departamento de Ica", el cual estará integrada por los siguientes Miembros:

Presidente: Ing. Ronny Boris Navarro Palomino
Miembro : Ing. Rosario Ivette Gallegos Zorrilla
Miembro : Ing. Livio Gustavo Guerrero Coello (Supervisión de Obra)

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, al CONSORCIO CASA ANDINA, representada por el Sr. Víctor Iván Valerio Aquije, con domicilio legal en la Av. Oscar Benavides 900, Pueblo Nuevo – Chíncha, Provincia de Chíncha, Departamento de Ica, al CONSORCIO MINKA, representada por el Sr. Livio Gustavo Guerrero Coello, con domicilio legal en Urb. Puente Blanco VII Etapa. Mz. D Lote 8, Distrito, Provincia y Departamento de Ica, a los demás Miembros del Comité de Recepción que se designa y a los Órganos correspondientes con arreglo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS

Arq. FERNANDO A. CORTEZ DE LA CRUZ
SUB GERENTE